

Ciudad Juárez, Chih.,
2 de diciembre de 1969.

Ciudad Juárez, Chih.,
December 2, 1969.

ACTA NUM. 234.

AGUAS DEL RIO BRAVO ASIGNADAS A LOS ESTADOS UNIDOS PROCEDENTES DE LOS RIOS CONCHOS, SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ESCONDIDO Y SALADO, Y DEL ARROYO DE LAS VACAS. -----

La Comisión se reunió en las Oficinas de la Sección Mexicana, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a las diez horas del día 2 de diciembre de 1969, para considerar el cumplimiento de las estipulaciones del Artículo 4 del Tratado de Aguas, referentes a las aguas del Río Bravo asignadas a los Estados Unidos procedentes de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado, y del Arroyo de Las Vacas. -----

La Comisión reconoció que el espíritu de las estipulaciones citadas es que los Estados Unidos puedan utilizar satisfactoriamente esos volúmenes de agua, lo cual sólo es factible si se dispone de medios para almacenarlos. Como la primera presa internacional de almacenamiento en el Río Bravo, la Presa Falcón, fue puesta en operación en octubre de 1953, la Comisión acordó que la contabilidad de las aguas de referencia se iniciara el 1.º de octubre de 1953. -----

La Comisión revisó el "Informe Conjunto de los Ingenieros Principales Acerca de las Aportaciones al Río Bravo de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado, y del Arroyo de Las Vacas", presentado por los Ingenieros Principales Jenaro Paz Reyes y D. D. McNealy con fecha 28 de noviembre de 1969. Se acompañan a la presente Acta y forman parte de ella los textos en español y en inglés de este Informe. -----

A continuación la Comisión consideró la forma en que debería reponerse cualquier faltante que hubiera en un ciclo de cinco años conse-

(Continúa en la hoja 2)

MINUTE NO. 234.

WATERS OF THE RIO GRANDE ALLOTTED TO THE UNITED STATES FROM THE CONCHOS, SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ESCONDIDO AND SALADO RIVERS AND THE LAS VACAS ARROYO. -----

The Commission met in the Offices of the Mexican Section in Ciudad Juárez, Chihuahua, at 10:00 a.m. on December 2, 1969, to consider the matter of complying with the provisions of Article 4 of the Water Treaty relating to the waters of the Rio Grande allotted to the United States from the Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido and Salado Rivers and the Las Vacas Arroyo. -----

The Commission recognized that the spirit of the provisions referred to is that the United States may be able satisfactorily to utilize those volumes of water, which is feasible only if the means of storing them are available. Since the first international storage dam on the Rio Grande, Falcon Dam, was placed in operation in October 1953, the Commission decided that accounting of the waters in reference should begin on October 1, 1953. -----

The Commission reviewed the "Joint Report of the Principal Engineers Regarding the Contributions to the Rio Grande from the Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido and Salado Rivers and the Las Vacas Arroyo", submitted by Principal Engineers D. D. McNealy and Jenaro Paz Reyes under date of November 28, 1969. The texts in English and Spanish of this Report are attached to the present Minute and form a part thereof. -----

The Commission then considered the manner of making up any deficiency occurring in a cycle of five consecutive years in the minimum amounts

(Continued on Sheet 2)

(Continúa de la hoja 1)

(Continued from Sheet 1)

cutivos en los volúmenes mínimos, de 431,721 millones de metros cúbicos (350,000 acres pies) anuales en promedio, de agua del Río Bravo -- asignados a los Estados Unidos, procedentes de los afluentes mencionados.

of 350,000 acre-feet (431.721 million cubic meters) of Rio Grande water allotted annually as an average to the United States from the said tributaries.

Después de considerar lo anterior, la Comisión llegó a la Resolución siguiente, sujeta a la aprobación de los dos Gobiernos:

Having considered the foregoing, the Commission arrived at the following Resolution, subject to the approval of the two Governments:

1. Que la contabilidad de las aguas del Río Bravo asignadas a los Estados Unidos, que aportan los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado, y del Arroyo de Las Vacas, se inicie a partir del 1.º de octubre de 1953.

1. That accounting of the waters of the Rio Grande allotted to the United States from the Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido and Salado Rivers and the Las Vacas Arroyo shall begin October 1, 1953.

2. Que en caso de que haya un faltante en un ciclo de cinco años consecutivos en el volumen mínimo de agua asignado a los Estados Unidos, procedente de los afluentes mencionados, se reponga en el siguiente ciclo de cinco años, juntamente con cualquier volumen de agua que se necesite para evitar un faltante en el mencionado ciclo siguiente, por una de las siguientes maneras o una combinación de ellas:

2. That in the event of a deficiency in a cycle of five consecutive years in the minimum amount of water allotted to the United States from the said tributaries, the deficiency shall be made up in the following five-year cycle, together with any quantity of water which is needed to avoid a deficiency in the aforesaid following cycle, by one or a combination of the following means:

a. Con agua de la parte asignada a los Estados Unidos de las aportaciones al Río Bravo de los afluentes citados que exceda el volumen mínimo garantizado por el Tratado de Aguas.

a. With water of that portion of the said tributary contributions to the Rio Grande allotted to the United States in excess of the minimum quantity guaranteed by the Water Treaty.

b. Con agua de la parte asignada a México de las aportaciones al Río Bravo de los citados afluentes, cuando México dé aviso anticipado a los Estados Unidos y los Estados Unidos estén en posibilidad de conservarla; y

b. With water of that portion of the said tributary contributions to the Rio Grande allotted to Mexico, when Mexico gives advance notice to the United States and the United States is able to conserve such water; and

(Continúa en la hoja 3)

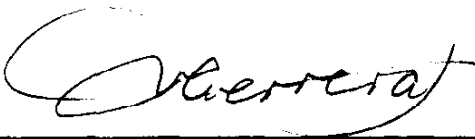
(Continued on Sheet 3)

(Continúa de la hoja 2)

- c. Con traspaso de aguas mexicanas almacenadas en las presas principales internacionales, como lo determine la Comisión, si al hacer el traspaso los Estados Unidos disponen de capacidad para conservarlas. -----

3. Que las estipulaciones del Artículo 4 del Tratado de Aguas, relacionadas con las aguas del Río Bravo asignadas a los Estados Unidos procedentes de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado, y del Arroyo de Las Vacas, se consideren cumplidas hasta el 30 de septiembre de 1968. -----

Se levantó la sesión. -----



Comisionado de México



Comisionado de los Estados Unidos



Secretario de la Sección de México




Secretario en Funciones de la Sección de los Estados Unidos

(Continued from Sheet 2)

- c. By transfer of Mexican waters in storage in the major international reservoirs, as determined by the Commission, provided that at the time of the transfer, United States storage capacity is available to conserve them. -----

3. That the provisions of Article 4 of the Water Treaty relating to the waters of the Río Grande from the Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido and Salado Rivers and the Las Vacas Arroyo allotted to the United States be considered satisfied to September 30, 1968. -----

The meeting then adjourned. -----



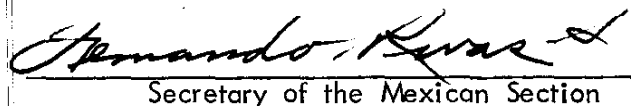
Commissioner of the United States



Commissioner of Mexico



Acting Secretary of the United States Section



Secretary of the Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
28 de noviembre de 1969.

INFORME CONJUNTO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
ACERCA DE LAS APORTACIONES AL RIO BRAVO DE LOS RIOS CONCHOS,
SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ESCONDIDO Y SALADO, Y DEL ARROYO DE LAS VACAS.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih., y El Paso, Texas.

Señores:

De conformidad con sus instrucciones, hemos revisado los datos y presentamos a ustedes un resumen de las aportaciones al Río Bravo de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado, y del Arroyo de Las Vacas, en ciclos de cinco años consecutivos, a partir del 10. de octubre de 1953, en el que incluimos una columna con la tercera parte de las aportaciones combinadas de dichos afluentes, que ha sido asignada a los Estados Unidos por el Tratado de Aguas del 3 de febrero de 1944, de acuerdo con las estipulaciones del apartado B c) de su Artículo 4.


Los datos correspondientes a ciclos de cinco años consecutivos a partir del 10. de octubre de 1953, en millones de metros cúbicos, son los siguientes:

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS


(2)

CICLO DE 5 AÑOS CONSECUTIVOS	APORTACIONES COMBINA- DAS AL RIO BRAVO DE LOS RIOS CONCHOS, SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ES CONDIDO Y SALADO, Y DEL ARROYO DE LAS VACAS.	TERCERA PARTE DE LAS APORTACIONES COMBINADAS DE LA COLUMNA (2) ASIG- NADA A LOS ESTA- DOS UNIDOS.	EXCEDENTES O FALTANTES DE UN MINIMO DE ----- 2 158 605 000 METROS CUBICOS EN UN CICLO DE 5 AÑOS CONSECU- TIVOS.
(1)	(2)	(3)	(4)
10.de Oct. 1953 al 30 de Sep. 1958	4 713	1 571	- 588
10.de Oct. 1958 al 30 de Sep. 1963	8 505	2 835	+ 676
10.de Oct. 1963 al 30 de Sep. 1968	6 594	2 198	+ 40

R e s p e t u o s a m e n t e .



Jenaro Paz Reyes
Ingeniero Principal
Sección Mexicana



Delbert D. McNealy
Ingeniero Principal, Supervisión
Sección de los Estados Unidos

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Ciudad Juárez, Chihuahua

November 28, 1969

JOINT REPORT OF THE PRINCIPAL ENGINEERS
REGARDING THE CONTRIBUTIONS TO THE RIO GRANDE
FROM THE CONCHOS, SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ESCONDIDO, AND SALADO RIVERS
AND THE LAS VACAS ARROYO

To the Honorable Commissioners,
International Boundary and Water Commission,
United States and Mexico,
El Paso, Texas and Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sirs:

In accordance with your instructions, we have reviewed the records and submit a summary of the contributions to the Rio Grande from the Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido, and Salado Rivers and the Las Vacas Arroyo, in cycles of five consecutive years beginning October 1, 1953, in which we include a column with the one-third combined contributions from said tributaries that has been allotted to the United States according to the provisions of Article 4.B(c) of the Water Treaty of February 3, 1944.

The data corresponding to cycles of five consecutive years beginning October 1, 1953, in acre-feet are as follows:

<u>Cycles of Five Consecutive Years</u>	<u>Combined Contributions to the Rio Grande From the Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido, and Salado Rivers and the Las Vacas Arroyo</u>	<u>One-third of the Combined Contri- butions of Column (2) Allotted to the United States</u>	<u>Excess or Defi- ciency From the Minimum 1,750,000 Acre-Feet in a Cycle of Five Con- secutive Years</u>
(1)	(2)	(3)	(4)
Oct. 1, 1953 to Sept. 30, 1958	3,820,619	1,273,539	- 476,461
Oct. 1, 1958 to Sept. 30, 1963	6,894,550	2,298,184	+ 548,184
Oct. 1, 1963 to Sept. 30, 1968	5,346,810	1,782,270	+ 32,270

Respectfully,



D. D. McNealy
Principal Engineer
United States Section



Jenaro Paz Reyes
Principal Engineer
Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
28 de noviembre de 1969.

INFORME CONJUNTO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
ACERCA DE LAS APORTACIONES AL RIO BRAVO DE LOS RIOS CONCHOS,
SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ESCONDIDO Y SALADO, Y DEL ARROYO DE LAS VACAS.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih., y El Paso, Texas.

Señores:

De conformidad con sus instrucciones, hemos revisado los datos y presentamos a ustedes un resumen de las aportaciones al Río Bravo de los ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado, y del Arroyo de Las Vacas, en ciclos de cinco años consecutivos, a partir del 10. de octubre de 1953, en el que incluimos una columna con la tercera parte de las aportaciones combinadas de dichos afluentes, que ha sido asignada a los Estados Unidos por el Tratado de Aguas del 3 de febrero de 1944, de acuerdo con las estipulaciones del apartado B c) de su Artículo 4.

Los datos correspondientes a ciclos de cinco años consecutivos a partir del 10. de octubre de 1953, en millones de metros cúbicos, son los siguientes:


COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

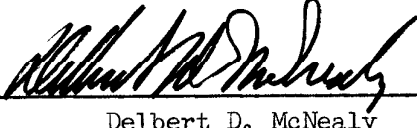
CICLO DE 5 AÑOS CONSECUTIVOS	APORTACIONES COMBINA- DAS AL RIO BRAVO DE LOS RIOS CONCHOS, SAN DIEGO, SAN RODRIGO, ES CONDIDO Y SALADO, Y DEL ARROYO DE LAS VACAS.	TERCERA PARTE DE LAS APORTACIONES COMBINADAS DE LA COLUMNA (2) ASIG- NADA A LOS ESTA- DOS UNIDOS.	EXCEDENTES O FALTANTES DE UN MINIMO DE ----- 2 158 605 000 METROS CUBICOS EN UN CICLO DE 5 AÑOS CONSECU- TIVOS.
---------------------------------	--	--	--

(1)	(2)	(3)	(4)
1o.de Oct. 1953 al 30 de Sep. 1958	4 713	1 571	- 588
1o.de Oct. 1958 al 30 de Sep. 1963	8 505	2 835	+ 676
1o.de Oct. 1963 al 30 de Sep. 1968	6 594	2 198	+ 40

R e s p e t u o s a m e n t e .



Jenaro Paz Reyes
Ingeniero Principal
Sección Mexicana



Delbert D. McNealy
Ingeniero Principal, Supervisión
Sección de los Estados Unidos